



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 013-2021-UTEA-AU

Abancay, 15 de diciembre de 2021.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 149-2021-UTEA-R., de fecha 03 de diciembre de 2021, que encarga, con cargo a dar cuenta a Asamblea Universitaria, como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, al Dr. Antonio Coronel Molina, docente ordinario principal de la Escuela Profesional de Educación, desde el 03 de diciembre de 2021 hasta el retorno del titular, con todas las atribuciones inherentes al cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° cuarto acápite de la Constitución Política del Perú, la universidad es autónoma normativamente, académicamente, administrativamente y económicamente, concordante con el artículo 8 de la ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 11° del Estatuto Universitario vigente;

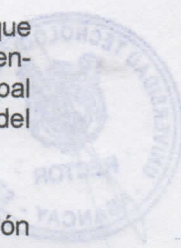
Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a sus leyes de su creación; Ley N° 23852 y Ley N° 26280 (ley de creación y su modificatoria), es una persona jurídica de naturaleza asociativa cuya actividad principal es el servicio público de la educación, para el cual cuenta con licencia otorgada por el órgano rector, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, que le otorgó el licenciamiento para prestar el servicio educativo de nivel universitario Pre y Posgrado, en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020;

Que, ante las situaciones generadas por la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional por la propagación del COVID, por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, y Decreto de Urgencia N° 026-2020 del 15 de marzo de 2020, con fecha 24 de marzo de 2020, la SUNEDU e INDECOPI, han emitido el comunicado exhortando a las universidades y escuelas de posgrado a fin de que reprogramen las matrículas, los pagos o mensualidades, de manera temporal, por el tiempo que dure la emergencia, así como considerar los casos en los que el alumnado no cuente con el soporte tecnológico: acceso a internet, laptop y otros;

Que, mediante Informe N° 003-2021-UTEA-FCJCS-MEH-Ab., de fecha 01 de diciembre de 2021, de la Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad, Mag. Maryluz Elguera Hilaras, comunica al Rectorado sobre la situación del Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, al mismo tiempo de dar cuenta que su persona ejerció las funciones de Decana de la mencionada Facultad en virtud a la Resolución Decanal N° 0745-2021-UTEA-FCJCS., de fecha 06 de octubre de 2021, que le encargó dicha función por el período de 15 días a partir del 06 de octubre de 2021, hasta la finalización del goce de descanso vacacional, y Resolución Decanal N° 0873-2021-UTEA-FCJCS., de fecha 21 de octubre de 2021, que amplía la encargatura para el ejercicio de la precitada función, a partir del 21 de octubre de 2021 al 19 de noviembre de 2021; por lo que solicita que la autoridad competente encargue las funciones de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, con la finalidad de garantizar la gestión universitaria;

Que, a través del Oficio N° 060-2021-UTEA-VRAC, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Vicerrector Académico, Dr. Ely J. Acosta Valer, solicita al Rectorado que, mediante acto resolutorio, encargue la encargatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, de conformidad con los requisitos previstos en el art. 69 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 108 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes, hasta la finalización del uso de vacaciones del Decano titular, Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino; con la finalidad de cautelar el interés superior del alumno, como el derecho a la educación;

Que, mediante solicitud con registro en la Oficina de Trámite Documentario N° 15499 de fecha 25 de octubre de 2021, el Profesor Ordinario Principal, Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, solicita el uso físico de sus vacaciones en su totalidad, incluido lo que corresponde al período de 2021. En efecto, el Sub-Director de Recursos Humanos, Mag. Cecilio Flores Noa, a





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(Pág. 02) RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 013-2021-UTEA-AU.

través del Memorándum N° 239-2021-UTEA-DIGA-SUB.D.RR.HH., de fecha 27 de octubre de 2021, comunica al mencionado docente el goce de descanso vacacional a partir del 21 de octubre de 2021 hasta 03 de junio de 2022, por un total de 195 días, de conformidad con el art. 34 del Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad;

Que, por intermedio del Oficio N° 573-2021-DIBU-Ab., de fecha 02 de diciembre de 2021, la Directora de Bienestar Universitario de la Universidad, Ing. Flor Yudy Meza Ramos, remite el informe sobre el estado de salud del Profesor, Guillermo Jesús Bustillos Palomino, adjuntando la copia del Certificado Médico otorgado por el Hospital de ESSALUD-Abancay, de fecha 22 de noviembre de 2021, así como el Oficio N° 497-D-RAAP-ESSALUD-2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, del Director de la Red Asistencial Apurímac de ESSALUD, y el Informe Legal N° 180-OAJ-RAAP-ESSALUD-2021., de fecha 30 de noviembre de 2021, del Asesor Legal de dicho nosocomio, Abog. José Anthony Huamantumba Canales; en mérito al Oficio N° 190-2021-UTEA-R., de fecha 23 de noviembre de 2021, del Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, que solicita el informe de diagnóstico de salud del paciente, Guillermo Jesús Bustillos Palomino;

Que, en mérito a los documentos arriba expuestos, el Rector, mediante Resolución Rectoral N° 149-2021-UTEA-R., de fecha 03 de diciembre de 2021, en ejercicio de sus facultades contenidas en el art. 99 literal b) del Estatuto, concordante con los arts. 60 y 62 inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, encargó, con cargo a dar cuenta a Asamblea Universitaria, como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, al Dr. Antonio Coronel Molina, docente ordinario principal de la Escuela Profesional de Educación, desde el 03 de diciembre de 2021 hasta el retorno del titular, con todas las atribuciones inherentes al cargo;

Que, la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2021, luego de analizada y debatida sobre los documentos expuestos, por mayoría, ACORDÓ.- Primero.- *Declarar la vacancia del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, de la Universidad Tecnológica de los Andes, Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, a partir del 15 de diciembre de 2021, por la causal de enfermedad o impedimento físico permanente prevista en el art. 76, inciso 76.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el art. 166, inciso 166.5 del Reglamento General de la Universidad – versión 3.0.* Segundo.- *No ratificar la Resolución Rectoral N° 149-2021-UTEA-R., de fecha 03 de diciembre de 2021, que encarga, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, al Dr. Antonio Coronel Molina, docente ordinario principal de la Escuela Profesional de Educación, desde el 03 de diciembre de 2021 hasta el retorno del titular, con todas las atribuciones inherentes al cargo.* Tercero.- *Encargar, las funciones de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales de la Universidad Tecnológica de los Andes, a la docente ordinario asociado de la Escuela Profesional de Contabilidad de dicha Facultad, con todas las funciones inherentes al cargo, Mag. Maryluz Elguera Hilares, a partir del 15 de diciembre de 2021 al 30 de abril de 2022;*

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes dispuestas por la ley 30220, Ley Universitaria, Ley N° 23852, Ley N° 26280 (ley de creación), Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020, el Estatuto de la universidad, y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU, de fecha 27 de agosto de 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E), de fecha 09 setiembre de 2021, y Proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02, de fecha 28 de octubre de 2021, de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA VACANCIA, por acuerdo de la Asamblea Universitaria de fecha 14 de diciembre de 2021, del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas,



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(Pág. 03) RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 013-2021-UTEA-AU.

Contables y Sociales, de la Universidad Tecnológica de los Andes, Dr. **Guillermo Jesús BUS-TILLOS PALOMINO**, a partir del 15 de diciembre de 2021, por la causal de enfermedad o impedimento físico permanente prevista en el art. 76, inciso 76.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el art. 166, inciso 166.5 del Reglamento General de la Universidad – Versión 3.0.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NO RATIFICAR, por acuerdo de la Asamblea Universitaria de fecha 14 de diciembre de 2021, la Resolución Rectoral N° 149-2021-UTEA-R., de fecha 03 de diciembre de 2021, que encarga, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, al Dr. Antonio Coronel Molina, docente ordinario principal de la Escuela Profesional de Educación, desde el 03 de diciembre de 2021 hasta el retorno del titular, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, por acuerdo de la Asamblea Universitaria de fecha 14 de diciembre de 2021, las funciones de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales de la Universidad Tecnológica de los Andes, a la docente ordinario asociado de la Escuela Profesional de Contabilidad de dicha Facultad, con todas las funciones inherentes al cargo, Mag. **Maryluz ELGUERA HILARES**, a partir del 15 de diciembre de 2021 hasta 30 de abril de 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, Dirección General de Administración y Finanzas, Sub-Dirección de Recursos Humanos, Dirección de las filiales Cusco y Andahuaylas, a los administrados, y demás instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes